



Ayuntamientos

E.A.T.I.M. BERNUY

Con el fin de atender las necesidades de personal del Ayuntamiento, se establece la presente convocatoria para la cobertura de una plaza en la plantilla de personal laboral, concretamente operario de servicios múltiples, mediante concurso-oposición incluida en la oferta pública para el año 2025.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de la Convocatoria:

De conformidad con la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para 2025, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de trabajadores de este Ayuntamiento, Operario de Servicios Múltiples, conforme al arts. 91 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y art. 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleo Público.

El titular de la plaza realizará el desempeño de los cometidos propios de las funciones del cargo para el que es nombrado y en especial los siguientes trabajos:

- Realización de los trabajos propios de su oficio con la categoría profesional de operarios de servicios múltiples, tales como reparaciones, pequeñas construcciones, instalaciones, acondicionamiento y mantenimiento general de los espacios y dependencias municipales, etc.
- Realización de tareas relacionadas con la albañilería, fontanería, jardinería, pintura, carpintería, electricidad, limpieza, etc, bajo las instrucciones y supervisión de su superior jerárquico.
- Recogida, carga, traslado y descarga de materiales, útiles y herramientas.
- Manejo de los dispositivos, máquinas, herramientas y equipos propios de los trabajos que realiza siendo responsable de su ordenación, limpieza y uso.
- Manejo de maquinaria de la Mancomunidad en caso de ser necesario.
- Instalación y conservación del mobiliario urbano
- Cualquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

2.- Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, estar incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Poseer el permiso de conducir vehículos a motor clase B
- g) Carecer de antecedente penales.

3.- Solicitudes.

3.1. Forma.- El modelo de solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas y el modelo de autobaremación será facilitado gratuitamente, en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

3.2.- Plazo.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

3.3.- Lugar de presentación.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en tiempo hábil, de nueve a catorce horas. También podrán presentarse en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



3.4.- Documentación.- La instancia deberá presentarse acompañada de fotocopia del DNI, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen (en su caso), documento de autobaremación y documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso. Solo podrán valorarse los méritos acreditados documentalmete y que consten en el documento de autobaremación

3.5.- Derechos de examen.- Los derechos de examen para tomar parte en el proceso de selección se fija en la cantidad de 5 euros.

4.- Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo. Tal Resolución incluirá la composición del Tribunal Calificador y se fijará el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

El plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución anterior en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Los aspirantes que dentro dicho plazo, no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada de la Alcaldía.

La lista definitiva de admitidos y excluidos será expuesta en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos.

5.- Tribunal calificador.

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal que juzgará las pruebas selectivas será el siguiente:

TITULARES:

- Presidente: Luis Carlos Quintana de la Hera, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Vocales:

- o Luis Felipe Ruiz Robles, Oficial del Ayuntamiento de Malpica de Tajo.

- o Sonia Peinado Fernández, Administrativo de Administración General.

- o María Rosa Rincón Muñoz, Administrativo de Administración General.

- Secretario: Antonio Vicente Cabezuelo Algaba, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SUPLENTES:

- Presidente: Rubén Chiquero Sanz, Administrativo de Administración General.

- Vocales:

- o Mario Jesús González Fernández, Oficial del Ayuntamiento de Herreruela de Oropesa.

- o Susana Reverte Cuesta, Auxiliar Administrativo de Administración General.

- o María José Aceituno Sequera, Administrativo de Administración General.

- Secretario: Teresa García Pino, Administrativo de Administración General.

5.2.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Los aspirantes podrán recusar también, cuando se produzca alguna de estas circunstancias.

5.3.- Abstención.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, y está facultado para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse durante el desarrollo de las pruebas selectivas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de los mimos, en todo lo no previsto en estas Bases.

5.4.- Clasificación.- El Tribunal que actúa en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría quinta, de los previstos en el art. 33 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, reformado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

6.- Sistema selectivo y calificación:

El proceso selectivo consta de las siguientes fases:

a) Fase de oposición:

Primer ejercicio.- Constará de un ejercicio con 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, sobre los temas que figuran en el anexo I de la convocatoria. Cada pregunta correcta se valorará con 0,25 puntos, penalizándose las incorrectas con -0,08 puntos. Las no contestadas no se puntuarán. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de una o varias prácticas que el tribunal proponga, relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar. El tribunal propondrá el tiempo máximo de realización. Se tendrá en cuenta el tiempo invertido y la corrección del ejercicio. Cada ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos. La media de todos ellos será la puntuación final, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la fase de concurso. Las pruebas girarán en torno a las siguientes funciones:

- Prueba de habilidad en oficios de jardinería



- Prueba de albañilería
- Prueba de fontanería, redes de agua y saneamiento
- Prueba de electricidad

Calificación de la oposición.- La puntuación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, vendrá dada por la suma de las puntuaciones de ambos ejercicios.

b) Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, debidamente acreditados al presentar en el modelo de autobarefacción (Anexo III) que se presentará junto con la solicitud. El tribunal sólo valorará los méritos que estén incluidos en el anexo III y de los que se hayan presentado la correspondiente documentación. No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y no presentados, o presentados pero no alegados en el anexo III.

Los méritos que se tendrán en cuenta son:

- Experiencia (máximo 30 puntos)
 - o Por cada mes de servicios prestados en el mismo puesto al que se aspira en la administración convocante, a jornada completa: 1,5 puntos.
 - o Por cada mes de servicios prestados como peón en un puesto distinto al que se aspira en la administración convocante (planes de empleo): 0,25 puntos.
- Formación y titulación (máximo 25 puntos):
 - o Por titulación superior a la exigida en la presente convocatoria: 1 punto por cada título.
 - o Por la posesión del permiso de conducir clase C: 2 puntos.
 - o Estar en posesión del título de manipulador de agua de consumo humano: 2 puntos.
 - o Estar en posesión del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios: 2 puntos.
 - o Por realización de cursos de formación relacionados directamente con las funciones a desarrollar:

DURACIÓN	PUNTOS
Hasta 8 horas	1,00
De 9 a 20 horas	1,50
De 21 a 50 horas	2,00
Más de 50 horas	2,50

La experiencia se aportará de oficio por la entidad convocante, según los datos que se hayan incluido en el documento de autobarefacción. La formación y titulación será acreditada mediante los correspondientes certificados, títulos o diplomas.

c) Entrevista.

Consistirá en la realización de una entrevista personal. El Tribunal dialogará con los aspirantes sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del pues de trabajo y a la experiencia profesional del mismo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el ejercicio.

Los méritos alegados se acreditarán mediante presentación con la instancia del documento de autobarefacción junto con los documentos originales o fotocopias compulsadas justificativas de los mismos. Los aspirantes deberán estar en posesión de los méritos alegados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Calificación del Concurso.- Vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, según los méritos alegados.

Calificación definitiva.- La puntuación definitiva de cada aspirante, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso, atribuyendo un valor del 60% a la fase de oposición y de un 40% a la fase de concurso.

7.- Normas reguladoras de los ejercicios.-

7.1.- Llamamiento.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan.

El llamamiento para el primer ejercicio se anunciará en el tablón de anuncios y en el BOP con ocasión de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, especificándose lugar fecha y hora para la realización. Las convocatorias a los siguientes ejercicios solo se anunciarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. A la terminación de cada ejercicio, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida por los aspirantes.

7.2.- Orden de actuación.- En aquellos ejercicios que no puedan realizarse de manera conjunta, se iniciarán por el primer opositor, según el orden alfabético del primer apellido.

8.- Propuesta del Tribunal.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los mismos por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. Cualquier propuesta de nombramiento que contravenga lo antes dispuesto será nula de pleno derecho.



9.- Presentación de documentos.-

9.1.- Documentos exigidos.- El aspirante propuesto presentará ante la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta el Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificación del Acta de Nacimiento.
- b) Fotocopia compulsada del título académico exigido.
- c) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el médico colegiado.
- d) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los 3 meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
- f) fotocopia de los permisos de circulación de vehículos.

9.2. Falta de presentación de Documentos. Si el aspirante propuesto no presentase la documentación anterior dentro del plazo indicado, no podrá ser nombrado, salvo en caso de fuerza mayor, quedando anuladas todas las actuaciones.

10.-Nombramiento y toma de Posesión:

Por el Sr. Alcalde, se dictará Resolución para la contratación laboral del aspirante incluido en la propuesta del Tribunal, el cual deberá tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa que prescribe la legislación vigente, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de a notificación del nombramiento. Si no lo hiciere en dicho plazo sin mediar causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados del concurso oposición celebrado y del subsiguiente nombramiento conferido.

11.-Normas Finales:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en el Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/85, de 2 de abril y Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y demás disposiciones aplicables.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. El Municipio.

Tema 3.- Igualdad de Mujeres y Hombres en el ámbito de la Administración pública

Tema 4.- Prevención de Riesgos Laborales

Tema 5.- Abastecimiento de agua para consumo humano

Tema 6.- Conocimientos generales de electricidad

Tema 7.- Cerrajería. Nociones básicas, herramientas y útiles de trabajo

Tema 8.- Conceptos generales de Jardinería

Tema 9.- Conceptos generales de Fontanería

Tema 10.- Redes de Abastecimiento de agua y Saneamiento

Tema 11.- Limpieza de Edificios y Dependencias municipales

Tema 12.- Nociones generales sobre maquinaria y utillaje

Tema 13.- Seguridad Vial

